



SALTA, 18 MAR. 2015

Nº 00029

Expediente Nº 14.140/07

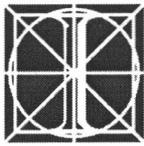
VISTO La Resolución Nº 806-HCD-2007, mediante la cual se acepta la inscripción definitiva en la carrera de Doctorado en Ingeniería – Orientación Geotecnia, a la Ing. Civil Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS, con tema de Tesis denominado “Análisis de la Estabilidad de Laderas Aplicadas al Estudio de la Serranía de Mojotoro, circundante a la Ciudad de Salta”, bajo la Dirección de la Dra. Lía OROSCO SEGURA y la Codirección del Dr. Geólogo Raúl Eudosio SEGGIARO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución Nº 193-HCD-2010, ratificada por Resolución CS Nº 256/11, establece que *“el Doctorando deberá realizar cursos y/o seminarios de postgrado que, a juicio del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ingeniería, cumplan con los requisitos correspondientes”* y agrega que *“... deberá reunir veinticinco (25) créditos en total y al menos dos cursos deberán ser de crédito máximo”*.

Que por Resoluciones Nº 149-HCD-08, Nº 99-HCD-10 y Nº 695-HCD-11, se reconocen a la Doctorando un total de 28 (veintiocho) créditos por la aprobación de Cursos de Posgrado pertinentes para el tema de Tesis, tres de los cuales merecieron el crédito máximo.

Que por Resolución Nº 695-HCD-2011 se otorga a la doctorando, Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS, la equivalencia de los Exámenes de los Cursos Inglés General para Docentes de la Facultad de Ingeniería, Niveles II, III y IV, aprobados en esta Universidad,



Nº 00029

Expediente Nº 14.140/07

por la Prueba de Idioma Inglés Parte "B", correspondiente a la carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que obran incorporadas a fs. 141 y 162 de autos, respectivamente, las Actas de Examen correspondiente a la aprobación de las Pruebas de Idioma Inglés –Parte "A"- y de Idioma Portugués, por parte de la Ing. ECHAZÚ LAMAS.

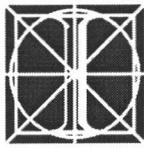
Que con ello queda cumplimentado el requisito curricular establecido en el Capítulo IX – DE LAS PRUEBAS DE IDIOMA del Reglamento de la Carrera.

Que el Artículo 26º de la normativa invocada establece que *"cuando el Doctorando haya cumplido con todos los requisitos exigidos por este reglamento y cuando el Director de Tesis y/o Co-director lo consideren oportuno, podrá presentar el trabajo para su evaluación"*.

Que asimismo, el Artículo 27º del ya citado Reglamento, dispone que *"la Tesis deberá ser presentada en un período no mayor a cinco (5) años de la fecha de ingreso"*, agregando que *"... si mediare alguna circunstancia atenuante a favor del Doctorando, el Honorable Consejo Directivo podrá otorgarle la prórroga que sugiera el Director de Tesis..."*.

Que mediante Resolución Nº 020-HCD-2013 se otorga un (1) año de prórroga a la Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS, a partir del 17 de septiembre de 2012, para la presentación de la Tesis Doctoral correspondiente a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería – Orientación: Geotecnia, en tanto que por Resolución Nº 639-HCD-2013, se le otorga una última prórroga hasta el 31 de agosto de 2014, a los mismos fines.

Que siendo la fecha citada en último término un día inhábil, debe considerarse como válida la prórroga otorgada por Resolución Nº 020-HCD-2013, hasta el día hábil inmediato posterior, esto es, el 1 de septiembre de 2014.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00029

Expediente Nº 14.140/07

Que el último párrafo del Artículo 25 del Decreto Nº 1883/91, T.O. del Reglamento de Procedimientos Administrativos, establece que *“el escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere el plazo, sólo podrá ser entregado válidamente, en la oficina que corresponda, el día hábil inmediato anterior y dentro de las DOS (2) primeras horas del horario de atención de dicha oficina”*.

Que el horario oficial de atención de la Mesa de Entradas de la Facultad se inicia a las 10:00 horas.

Que mediante nota Nº 1683/14, presentada el 2/9/14 a las 10:15 horas, la Ing. ECHAZÚ LAMAS hace entrega de dos (2) ejemplares impresos que constituyen su Trabajo de Tesis (Cuerpo y Anexos) y del correspondiente soporte informático contenido en tres (3) Compact Disc.

Que ha emitido informe el Área de Posgrado de la Facultad, señalando que la Doctorando cumple con los requisitos exigidos por la Carrera para continuar con el trámite de su Tesis Doctoral.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería eleva la propuesta de integración del Tribunal de Tesis, constituido por profesores-investigadores especialistas en las distintas áreas cubiertas en la tesis, que cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para actuar como jurados, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 29º del Reglamento de la Carrera.

Que a la mencionada propuesta se agregan los currículum vitae de todos los integrantes del Tribunal de Tesis.

Nº 00029

Expediente Nº 14.140/07

Que el Artículo 29º del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería establece que el Director de Tesis integrará, con voz pero sin voto, el correspondiente Tribunal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Nº 151-HCD-2009, la Ing. ECHAZÚ LAMAS se encuentra exenta del pago del arancel fijado para la carrera de Doctorado en Ingeniería, el cual sólo es aplicable a doctorandos cuya inscripción se haya aceptado a partir de 2008.

Que las actuaciones fueron analizadas por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se expide mediante Despacho Nº 20/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

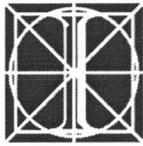
(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 11 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar el Tribunal que a continuación se especifica, para la evaluación del Trabajo de Tesis denominado "Análisis de la Estabilidad de Laderas Aplicadas al Estudio de la Serranía de Mojotoro, circundante a la Ciudad de Salta", elaborado por la Doctorando Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS (D.N.I. Nº 18.229.045), en el marco de la carrera de Doctorado en Ingeniería – Orientación Geotecnia:

Titulares:

- Dr. Víctor Alejandro RINALDI (Universidad Nacional de Córdoba)
- Dr. Carlos Héctor DELAHAYE (Universidad Nacional de San Juan)
- Dr. Eduardo Antonio ROSSELLO (UBA - CONICET)
- Dra. Lía Elizabet OROSCO SEGURA (Directora de Tesis – con voz pero sin voto)



Expediente Nº 14.140/07

Suplentes:

- Dr. Ricardo Oscar GROSSI (UNSa – CONICET)
- Dra. Laura Patricia Analía PERUCCA (Universidad Nacional de San Juan – CONICET)
- Dra. Stella Maris MOREIRAS (Universidad Nacional de Río Negro – CONICET)

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad; a la Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS; a los Doctores Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA y Geól. Raúl Eudocio SEGGIARO –en sus caracteres de Directora y Co-Director de Tesis, respectivamente-; a los integrantes del Tribunal de Tesis, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería y al Área de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera y gírese a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

Nº 00029

RESOLUCIÓN FI

-HCD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCIOLI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa